



## **SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2021**

### **ACTA AUDIOVISUAL: ACTA SUCINTA**

*En la Ciudad de Corella a treinta de marzo de dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D.ª PILAR PÉREZ GIL, D. FELIX JIMÉNEZ MELLADO, D.ª ADELA FERNÁNDEZ LÓPEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D.ª PILAR JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, D. JAVIER FERNÁNDEZ MELLADO, D.ª CASANDRA RODRIGUEZ SANPEDRO, D. JESÚS DÍAZ MONTES, D.ª PATRICIA CUEVA LÁZARO, D. ANGEL CARLOS FRANCÉS GÓMEZ en sesión extraordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. GORKA GARCÍA IZAL, y actuando como Secretaria D.ª MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.*

*Se inicia la sesión a las veinte horas.*

*Se excusa ausencia de D.ª SUSANA JIMÉNEZ VALLÉS, y de D.ª MARIA JOSÉ MELLADO SAINZ*

*Se procede a tratar los puntos incluidos en el orden del día*

#### **1. PRESUPUESTO GENERAL 2021.**

*Sometido el asunto a votación, resulta 8 votos a favor (6 de G.M.A.C.I. y 2 de G.M.S.) y 3 votos abstenciones (G.M.N.S.), adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:*

**CONSIDERANDO** los artículos 192 al 205 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes al contenido y aprobación de los presupuestos,

**CONSIDERANDO** el informe de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha dieciséis de marzo de 2021 y Junta de la Residencia Hogar San José de fecha dieciséis de diciembre de 2020.

#### **SE ACUERA:**

**PRIMERO:** *Aprobación del Presupuesto General Único para el ejercicio 2021.*

		<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>RESIDENCIA</b>	<b>CONSOLIDADO</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>INGRESOS</b>			
	IMPUESTOS DIRECTOS	2.044.000,00		2.044.000,00
	IMPUESTOS INDIRECTOS	750.000,00		750.000,00
	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	665.562,00	969.943,20	1.635.505,20
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.185.806,92	400.000,00	4.185.806,92
	INGRESOS PATRIMONIALES Y APROV COMUNALES	92.100,00		92.100,00
	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES			
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	103.775,00		103.775,00
	PASIVOS FINANCIEROS			
		<b>7.841.243,92</b>	<b>1.369.943,20</b>	<b>8.811.187,12</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>GASTOS</b>			
	GASTOS DE PERSONAL	3.801.574,65	943.943,20	4.745.517,85
	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.471.487,27	419.800,00	2.891.287,27
	GASTOS FINANCIEROS	16.000,00		16.000,00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	564.380,00		164.380,00
	INVERSIONES REALES	550.100,00	6.200,00	556.300,00
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.000,00		15.000,00
	PASIVOS FINANCIEROS	422.702,00		422.702,00
		<b>7.841.243,92</b>	<b>1.369.943,20</b>	<b>8.811.187,12</b>

**SEGUNDO:** Someter el expediente a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

## **2. PLANTILLA ORGÁNICA 2021.**

Sometido el asunto a votación, resulta 8 votos a favor (6 de G.M.A.C.I. y 2 de G.M.S.) y 3 votos abstenciones (G.M.N.S.), adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Foral Legislativo 251/1993 mediante el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de Personal al Servicio de las Administraciones Publicas de Navarra, y la Ley Foral 6/1990.

**CONSIDERANDO** los informes de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 16 de marzo de 2021, y Junta de la Residencia Hogar San José de fecha 16 de diciembre de 2020

### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** La aprobación de la Plantilla Orgánica y Oferta de Empleo para el año 2021, del M.I. Ayuntamiento de Corella y del Organismo Autónomo Hogar de San José.

**SEGUNDO:** Iniciar el trámite de Información Pública durante el plazo de quince días hábiles, con anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el



*Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.*

### **3. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2021**

*Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:*

**CONSIDERANDO** los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

**CONSIDERANDO** el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 16 de marzo de 2021

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** *aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella del año 2021:*

#### *Modificación 3/2021: CRÉDITO EXTRAORDINARIO*

*1 2314 6320002 Rehabilitación edificio Residencia Hogar San José por importe de 287.000,00 euros*

*Financiado con:*

*1 87010 Remanente de Tesorería por recursos afectos por importe de 121.254,56 euros  
1 87000 Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 165.745,44 euros.*

**SEGUNDO:** *Someter el expediente a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.*

### **4.- APROBACIÓN USO DE VOTO DELEGADO EN EL FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL.**

*Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:*

**RESULTANDO** la oportunidad y conveniencia de incorporar la figura del voto delegado en el funcionamiento municipal.

**CONSIDERANDO** el artículo 84.4 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

**CONSIDERANDO** informe de la Comisión de fecha 16 de marzo de 2021

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el uso del voto delegado en el funcionamiento municipal de conformidad con la regulación establecida en el artículo 86.4 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra:

a) La concejala que por razón de su maternidad no pueda asistir a las sesiones podrá delegar su voto en otro concejal durante las seis semanas siguientes al parto.

La baja por paternidad, la lactancia o el embarazo no son causas para el ejercicio del voto delegado, salvo el supuesto de embarazo de riesgo debidamente certificado por el médico responsable.

b) El concejal que debido a su hospitalización o por enfermedad grave debidamente acreditadas, no pueda asistir a las sesiones podrá delegar su voto en otro concejal.

c) La acreditación de la baja médica se efectuará mediante la presentación del correspondiente certificado médico firmado y con indicación del número de colegiado, en el que constará la gravedad de la enfermedad que se padece.

d) El voto delegado solo será posible en las sesiones plenarias, nunca en comisiones o sesiones de trabajo o en otras circunstancias que requieran votación.

e) Ningún concejal podrá ostentar más de un voto delegado.

f) El número de votos delegados no podrá superar, bajo ninguna circunstancia, la mitad del total de concejales miembros de la Corporación.

g) El periodo de delegación de voto no podrá ser, en ningún caso, superior a un año

**SEGUNDO:** Publicar en el BON el presente acuerdo.

##### **5. CESIÓN DE USO MEDIANTE CONCESIÓN DIRECTA A IBERDROLA CLIENTES S.A.U. DEL ESPACIO CORRESPONDIENTE A DOS PLAZAS DE APARCAMIENTO PARA INSTALACIÓN DE DOS EQUIPOS DE RECARGA RÁPIDA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.**

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

**VISTA** documentación presentada por Iberdrola Clientes S.A.U con R.E. 791/2021.

**CONSIDERANDO** el interés general de la instalación puesto de manifiesto en el pliego regulador, que se contextualiza en la preocupación actual por el medio ambiente, la posibilidad de reducir la contaminación con fuentes de energía que puedan sustituir a la gasolina y el gasóleo.



**CONSIDERANDO** que los beneficios obtenidos por la instalación de puntos de recarga en el Municipio de Corella serán:

- Menor impacto en el medio ambiente
- Posibilidad de recarga de vehículos eléctricos tanto para los vecinos de, como para futuros visitantes.
- Incremento exponencial de las visitas de turistas al municipio, dada la no existencia de otros puntos de recarga en los alrededores, con las ventajas que ello conlleva.
- Aparición del Municipio de Corella en la App de Recarga Pública de Iberdrola con miles de usuarios a nivel nacional e internacional.

**CONSIDERANDO** la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el D.F. 280/1990 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

**CONSIDERANDO** informe favorable de la Comisión de Urbanismo e Industria celebrada el 16/02/2021.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Declarar de interés general la instalación, por Iberdrola Clientes S.A.U., de dos equipos de recarga rápida para vehículos eléctricos.

**SEGUNDO:** Aprobar la cesión de uso mediante concesión directa a Iberdrola Clientes S.A.U., con CIF. A-95758389 y domicilio en Tomas Redondo, n.º 1, 28033 Madrid (Madrid) del espacio correspondiente a dos plazas de aparcamiento para instalación de dos equipos de recarga rápida para vehículos eléctricos, en los términos y condiciones establecidos en el siguiente Pliego Regulador:

**PLIEGO DE CLÁUSULAS PARA LA CESIÓN DE USO MEDIANTE CONCESIÓN DIRECTA A IBERDROLA CLIENTES SAU, DEL ESPACIO CORRESPONDIENTE A DOS PLAZAS DE APARCAMIENTO PARA INSTALACIÓN DE DOS EQUIPOS DE REACARGA RÁPIDA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.**

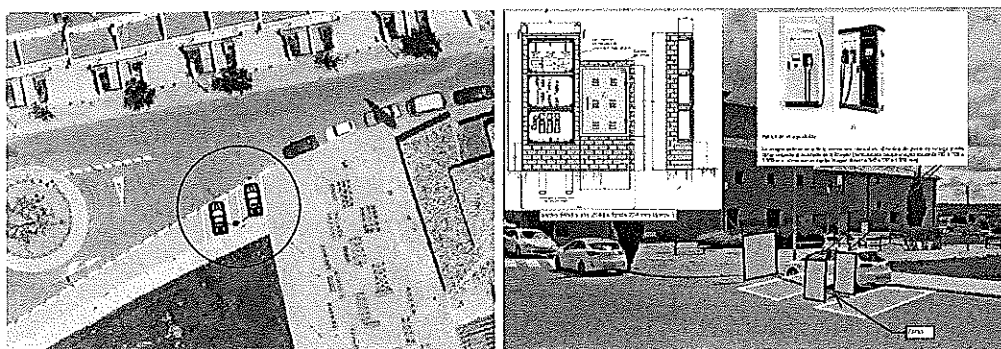
**Objeto de la concesión.**

Es objeto del presente pliego regular las condiciones de cesión de uso mediante concesión directa a Iberdrola Clientes S.A.U., con CIF. A-95758389 y domicilio en Tomas Redondo, nº1, 28033 Madrid (Madrid). del espacio correspondiente a dos plazas

de aparcamiento para instalación de dos equipos de recarga rápida para vehículos eléctricos.

El otorgamiento de la concesión se hace salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

La instalación de recarga estará situada en suelo público perteneciente al Ayuntamiento de Corella según el siguiente plano de ubicación y según la siguiente distribución.



Las ocupación consiste en lo que actualmente son dos plazas de aparcamiento de 5x2,5m cada una, a lo que se añade el espacio para los dos equipos de recarga (dimensiones y servidumbres variables según el fabricante seleccionado) y para el cuadro eléctrico.

	Dimensiones Planta (m)	Superficie planta (m2)	Unidades	Total (m2)
Plazas	5 x 2,5	12,5	2	25
Equipo de recarga	1 x 1	1	2	2
Cuadro eléctrico	1,693 x 0,224	0,38	1	0,38
<b>TOTAL</b>				<b>27,38</b>

### Interés General de la instalación

Dada la preocupación actual por el medio ambiente, la posibilidad de reducir la contaminación y el incremento progresivo del consumo de petróleo, fuente de energía no renovable, en las últimas décadas ha provocado que el sector del transporte esté en continua evolución en la búsqueda de otras fuentes de energía que puedan sustituir a la gasolina y el gasóleo.

La electricidad es la fuente por la que apuestan las marcas de vehículos, la Unión Europea y mayoritariamente, los clientes. Su menor impacto en el medio ambiente y la posible obtención de esta energía por medio de fuentes renovables son las principales razones por las que se apuesta por el vehículo eléctrico.

Actualmente en España estos vehículos ocupan una cuota de mercado reducida, sin embargo durante los últimos años han aumentado de forma espectacular y se prevé que este incremento se mantenga.



*La utilización del vehículo eléctrico en las grandes ciudades ya es habitual, pero los usuarios de estos vehículos no pueden usarlos para desplazamientos de largo recorrido por falta de puntos de recarga de baterías.*

*Los beneficios obtenidos por la instalación de puntos de recarga en el Municipio de Corella serán:*

- Menor impacto en el medio ambiente*
- Posibilidad de recarga de vehículos eléctricos tanto para los vecinos de, como para futuros visitantes.*
- Incremento exponencial de las visitas de turistas al municipio, dada la no existencia de otros puntos de recarga en los alrededores, con las ventajas que ello conlleva.*
- Aparición del Municipio de Corella en la App de Recarga Pública de Iberdrola con miles de usuarios a nivel nacional e internacional.*

**Obras e instalaciones a ejecutar por el concesionario**

*El suministro eléctrico es en Baja Tensión, a 400V trifásica, proporcionado desde la red de distribución de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.*

Previsión de potencia:

Descripción	Pot. Unitaria	Ud.	Potencia total
Conjunto de dos equipos de recarga	50 kW	2	100 kW

*Cada equipo de recarga se asocia a una plaza de aparcamiento. Será posible cargar dos coches simultáneamente a un máximo de 50kW cada uno. Se trata por lo tanto de recarga "rápida".*

*Un equipo dispondrá de dos tomas de corriente continua, una CCS y otra CHAdeMO, pudiendo utilizar solo una de ellas en cada recarga.*

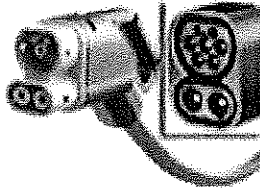
*El otro equipo dispondrá de una toma de corriente continua especificación CCS.*

## CARGA RÁPIDA Y SUPER-RÁPIDA

### COMBO CCS

**3,7 kW – 150 kW**

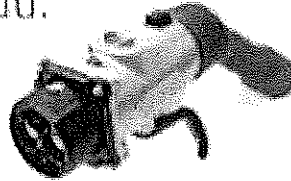
Estándar europeo  
para carga rápida.



### CHADEMO

**50 kW – 150 kW**

Estándar más  
implantado en Asia y  
EE UU.



*Características de la máquina de recarga y sus cargadores*

*Los equipos de recarga serán de las características técnicas y prestaciones indicadas a continuación, siendo las imágenes orientativas de dos posibles fabricantes distintos, pudiendo variar en función del fabricante finalmente seleccionado.*





- 2 puntos de recarga con 2 tomas rápidas:

- 1 Toma rápida en DC CCS Tipo 2 hasta 50 kW / 1 Toma rápida en DC CHAdeMO hasta 50 kW.
- 1 Toma rápida en DC CCS Tipo 2 hasta 50 kW

**PUNTOS DE RECARGA RÁPIDA Y SEMIRRÁPIDA:**

Pantalla interfaz de usuario en color.

Montaje vertical (con anclaje a suelo).

Protecciones RCD y MCB contra contactos indirectos, cortocircuitos y sobrecargas.

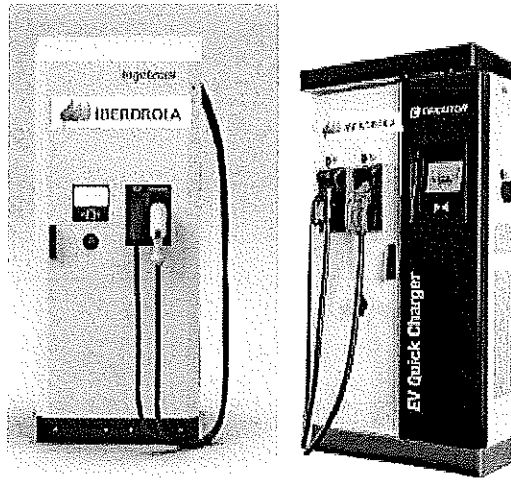
Grado de protección ambiental IP5X.

Grado de protección anti-vandálica IK10.

Comunicaciones GPRS/UMTS.

Operación mediante la APP Recarga Pública Iberdrola.

Medida de la energía suministrada al vehículo en cada recarga.



**Puntos de recarga rápida**

La imagen anterior es a título meramente orientativo, el modelo del punto de recarga puede variar respecto al mostrado en la imagen (dimensiones equipo imagen izquierda 785 x 700 x 1.900 mm - dimensiones equipo imagen derecha 940 x 355 x 1.800 mm).

Todos los puntos de recarga y equipos asociados contendrán la imagen de marca de Iberdrola en la forma que ésta determine en cada momento.

### Características instalación eléctrica

A efectos del vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, la presente instalación queda englobada según la ITC-BT-30 del REBT como Local Mojado (Punto 2), al ser una instalación a la intemperie.

La instalación estará definida por la ITC-BT-52 "Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos" del REBT, por lo que se cumplirán los puntos definidos en dicha instrucción.

Según dicha ITC, el tipo de conexión entre la máquina de recarga y el vehículo eléctrico será según el caso C.

Leyenda:	
3	Cable de conexión
4	Conector
5	Entrada de alimentación al VEHÍCULO ELÉCTRICO
6	Cargador incorporado al VEHÍCULO ELÉCTRICO
7	Batería de tracción
8	Punto de conexión
10	SAVE.

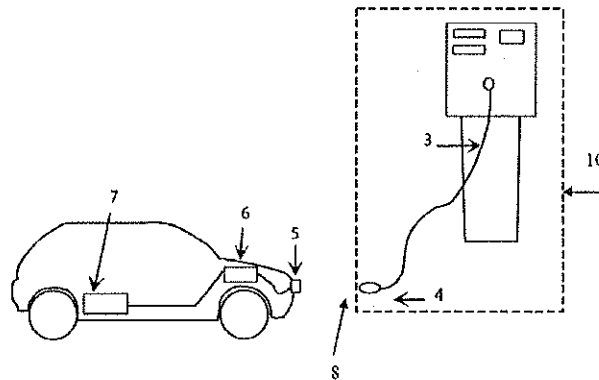
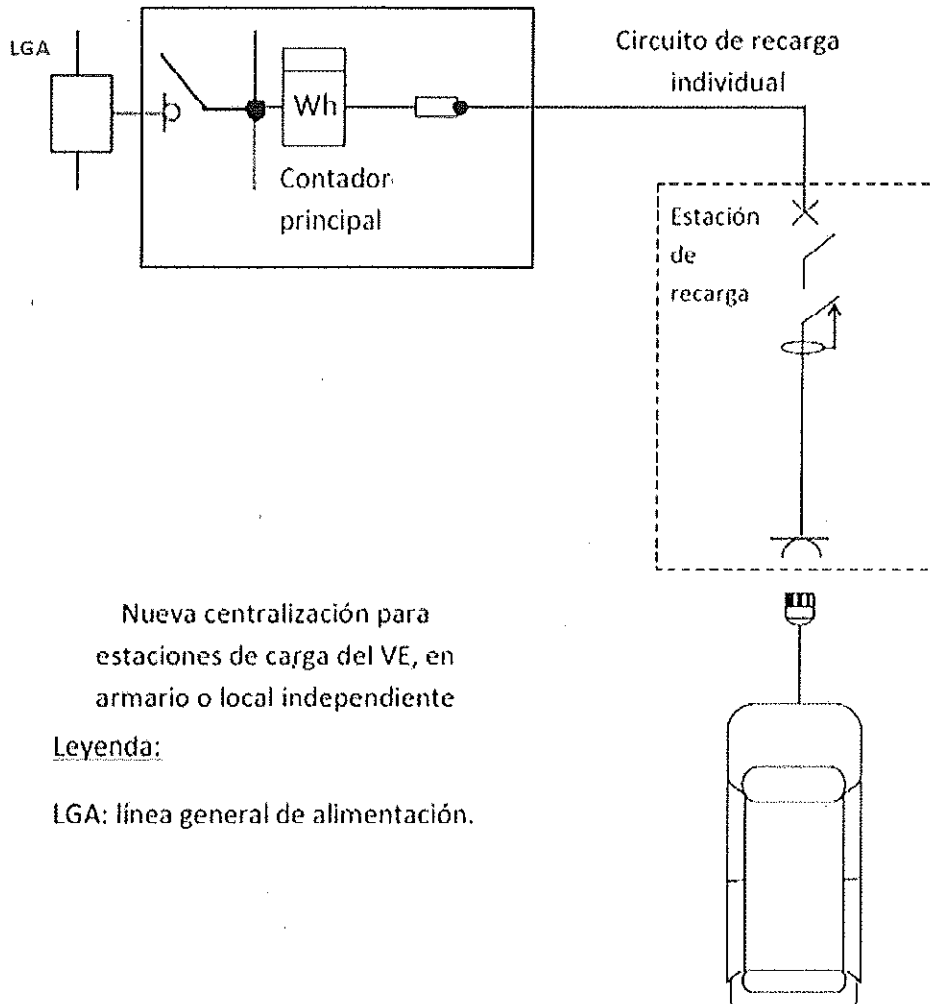


Figura 3. Caso C. Conexión del VEHÍCULO ELÉCTRICO a la estación de recarga mediante un cable terminado en un conector: el cable forma parte de la instalación fija.

Según dicha ITC52, la máquina de recarga contará el esquema de eléctrico según el siguiente esquema:



*Línea de acometida y armario de protección y medida*

*Desde el punto de entronque de la compañía, IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A instalará la línea de acometida hasta el Armario de Protección y Medida.*

*El Armario de Protección y Medida se instalará en intemperie.*

*El armario deberá disponer de apertura mediante una puerta y en su interior se instalarán:*

- Módulo con el Cuadro de Protección y Medida (CPM).
- Módulo con el Cuadro de Protección General de la instalación.

*En el módulo del Cuadro General de Protección y Medida se ubicará el contador trifásico homologado por la compañía para una potencia de 100 kW de medida indirecta*

por cuenta de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A. En dicho modulo también se instalarán los fusibles para protección de la línea por cuenta del Cliente.

En el módulo del Cuadro de Protección General se instalará el interruptor de protección general (IGA), las protecciones de cada circuito de alimentación a cada equipo de recarga y la correspondiente protección contra sobretensiones.

#### *Alimentación a los equipos de recarga*

Desde el Cuadro de Protección General se realizará la alimentación a cada equipo de recarga mediante cable de cobre en instalación por tubo en zanja.

En los anexos se indica el recorrido orientativo de las zanjas a realizar, pudiendo variar su recorrido una vez realizado el proyecto de ejecución.

La legalización, montaje y operación de la máquina de recarga de vehículos eléctricos y sus elementos auxiliares cumplirá con la siguiente reglamentación:

- Real Decreto 842/2002 de 2 de Agosto, Reglamento Electrónico para Baja Tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (ITC BT 01 a BT 51) (B.O.E. de 10-09-2002).

- Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre, por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica Complementaria (ITC) BT 52 "Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos", del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y se modifican otras instrucciones técnicas complementarias del mismo.

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Normas particulares y de Normalización de la compañía suministradora.

- Condiciones impuestas por los Organismos Públicos afectados y Ordenanzas Municipales.

#### **Plazo de la utilización.**

El plazo de la cesión será de diez años. A estos efectos se levantará acta de inicio de uso de la cesión, que coincidirá con la puesta en funcionamiento de los equipos de recarga. Será firmada por la Arquitecta Municipal y por un representante Iberdrola Clientes S.A.U.

#### **Canon.**

Iberdrola Clientes S.A.U. deberá abonar al Ayuntamiento en concepto de canon por la presente concesión la cantidad de 1.218,95 € al año, sin perjuicio de las actualizaciones de la tasa que pueden aprobarse por el Pleno Municipal.

#### **Deberes y facultades del concesionario en relación con la corporación, y las que ésta contrajera.**

Será obligación de Iberdrola Clientes S. A. mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado y, en su caso, las obras que se construyeren, hasta el término de la concesión.



*Igualmente todos los gastos y gestiones inherentes a la instalación objeto de la concesión, así como los gastos de mantenimiento, conservación, gestión, modificación y adaptaciones a nuevas normativas del Punto de recarga correrán a cargo de Iberdrola Clientes S. A. hasta el término de la concesión.*

**Gestión del servicio y coste de recarga a la ciudadanía.**

*La gestión del funcionamiento de los equipos de recarga se realizará a través del display y/o de la aplicación móvil siguiendo las instrucciones mostradas. El usuario verá toda la información que pueda precisar durante la recarga como la energía consumida, potencia instantánea, tiempo de recarga, etc.*

*El pago del servicio de recarga se realizará de forma digital a través de la aplicación para móvil antes indicada.*

*Igualmente se dispondrá de un teléfono gratuito de asistencia 24h para cualquier incidencia o ayuda que un usuario necesite. Dicho número de teléfono se mostrará en las instrucciones serigrafiadas en los equipos de recarga.*

*El precio de la recarga se establece en 0,30 Cent€/kWh (lo que equivale a un coste de 4,5 € para un recorrido de unos 100 km).*

*Las revisiones de precio estarán condicionadas a la evolución de la cotización del precio de la energía en el mercado OMIE.*

*Dichas revisiones, en el caso de producirse, serán notificadas formalmente al Ayuntamiento, mediante escrito presentado en la sede electrónica, y a los usuarios de vehículo eléctrico, en tiempo y forma, a través de la web de Recarga Pública Iberdrola.*

*Iberdrola Clientes S. A. manifiesta el compromiso firme de dar la mejor solución precio-servicio al usuario.*

**Obras e instalaciones al término del plazo de la concesión**

*Una vez finalizada la concesión, el Ayuntamiento, podrá optar por alguna de las siguientes alternativas*

*1.- Decidir que la instalación pase a propiedad del Ayuntamiento de Corella, el cual se hará cargo a partir de ese momento de todos los gastos que antes eran obligación de Iberdrola Clientes S.A.*

*2.- Decidir la reposición del espacio cedido a la situación inicial. En este caso Iberdrola Clientes S.A. deberá realizar en el plazo de dos meses desde la notificación del requerimiento formal municipal, las dos actuaciones siguientes:*

1. *Abandonar y dejar libres, a disposición de la entidad local, dentro del plazo, los bienes objeto de la utilización, y si reconoce la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento*
2. *Ejecutar a su costa la reposición a la situación anterior a la concesión.*

#### **Finalización de la concesión antes del término establecido.**

*El Ayuntamiento se reserva la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren.*

*A estos efectos el Ayuntamiento incoará expediente en el que concretará tanto las circunstancias sobrevenidas, como la cuantificación del daño. Se concederá un plazo de 20 días hábiles para que el concesionario pueda presentar alegaciones y se adoptará acuerdo por parte del Ayuntamiento.*

#### ***Régimen sancionador del incumplimiento de los deberes por el concesionario***

*Se establece como infracciones muy graves del concesionario, que serán sancionadas con multa de 3.000 €, las siguientes:*

- *No ejecutar a su costa la reposición a la situación anterior a la concesión, dentro del plazo establecido en el presente Pliego, de los bienes objeto de la utilización, en el supuesto de que el Ayuntamiento decida la reposición del espacio cedido a la situación inicial.*

*Se establece como infracciones graves del concesionario que serán sancionadas con multa de 1.500 €, las siguientes:*

- *No respetar el precio de servicio de recarga comunicado al Ayuntamiento.*
- *No abandonar ni dejar libres, a disposición de la entidad local, dentro del plazo establecido en el presente Pliego, los bienes objeto de la utilización, en el supuesto de que el Ayuntamiento decida la reposición del espacio cedido a la situación inicial*

*Se establece como infracciones leves del concesionario, que serán sancionadas con multa de 750 €, las siguientes:*

- *Dejar de prestar el servicio objeto de la presente concesión antes del plazo de finalización establecido.*
- *Prestación deficiente del servicio*
- *Falta del pago del canon*
- *No mantener en buen estado el dominio público cedido y las obras e instalaciones para la prestación del servicio.*

***TERCERO:*** *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D.Gorka García Izal para realizar las actuaciones precisas para formalizar el presente acuerdo.*

*Y siendo las veinte horas cincuenta minutos, y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:*

V.ºB.º  
EL ALCALDE